(AUTORIZAR AL MINISTRO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC), PARA QUE SUSCRIBA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, EL PROTOCOLO AL TRATADO SOBRE INVERSIÓN Y COMERCIO DE SERVICIOS ENTRE LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, HONDURAS, GUATEMALA Y NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 107-2007, aprobado el 21 de febrero de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 41 del 27 de febrero de 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

ACUERDO

Artículo 1.- Autorizar al Señor Horacio Manuel Brenes Icabalceta, Ministro de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), para que suscriba en nombre y representación de la República de Nicaragua, el Protocolo al Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua, así como todos los documentos necesarios que se deriven para la validez del mismo.

Artículo 2.- La Certificación del presente Acuerdo servirá como documento suficiente para que el señor Brenes Icabalceta, acredite su representación de la República de Nicaragua para efectos de la firma del referido Instrumento.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2847